



CREER...CREAR...CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO, que por Resolución del Consejo Directivo N° 174/14-Expediente Nro. 114293 y su Cuerpo I se declaró abierto el llamado a Promoción Docente para la provisión de **UN (1) CARGO de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA, en la ORIENTACION DOCENTE: PROGRAMACIÓN AVANZADA (Código 1948)**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad, **ORIENTACION DE INVESTIGACIÓN: AREA 10: MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN. TEMA DE INTERÉS: B) Métodos formales de especificación. Desarrollo de Software: Aplicaciones Innovadoras. AREA 1: EDUCACIÓN. TEMA DE INTERÉS C): Transformación Educativa.** (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Promoción Docente se llevó a cabo según las Reglamentaciones vigentes según Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Regimen General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto) y su modificatoria del mismo Consejo Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que se inscribieron a dicha Promoción Docente el Licenciado Ariel **ARSAUTE**, Especialista Ernesto **CERDÁ**, Anal. en Computación Mariana **FRUTOS**, Especialista Daniela **SOLIVELLAS** y Licenciado Marcelo **UVA**.

Que al inicio de la Promoción se encuentran presentes los Especialistas Daniela **SOLIVELLAS** y Ernesto **CERDÁ**, el Licenciado Marcelo **UVA** y la Analista en Computación Mariana **FRUTOS**.

Que el Comité Académico Especial que entendió en dicha Promoción Docente informa que la aspirante Analista en Computación Mariana **Frutos** no cumple con lo establecido en el Artículo 22 de las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09 (Regimen General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto) y 056/12 (Aprobar transitoriamente el Reglamento de Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), por lo que no se evaluó la Entrevista Personal y los Antecedentes de dicha inscripta.

Que el Jurado que actuó en la mencionada Promoción Docente, emitió dictamen sobre el particular recomendando por unanimidad establecer el siguiente orden de mérito: 1) **SOLIVELLAS**, Daniela; 2) **UVA**, Marcelo y 3) **CERDÁ**, Ernesto (Fojas 193 a 198 inclusive).

Que la Especialista Daniela **SOLIVELLAS**, presenta en tiempo y forma la impugnación al Dictamen del Comité Académico Especial y en caso de que otros postulantes presenten impugnaciones solicita Ampliación de Dictamen o de reconsideración.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

I.

Que el Especialista Ernesto CERDÁ presenta en tiempo y forma la impugnación al Dictamen del Comité mencionado precedentemente y solicita se modifique el orden de méritos propuesto por la misma.

Que se solicitó asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, respondiendo la misma en su dictamen Nro. 7566/15 (foja 225), *"....Así planteado, corresponde señalar, que a excepción del planteo de sobre vicios de procedimiento, en cuanto a la expresión de la ponderación, ya que se trata de la "Clase de Oposición"....., que se utilizó para todos los aspirantes por igual, tomando como base la ponderación y modalidad establecida para los concursos públicos y abiertos (procedimiento aplicable).....; los demás agravios son de neto corte académico, sobre lo que esta Dirección no tiene competencia para abrir juicios de valor por lo que corresponderá al Consejo Directivo su análisis y resolución de ese punto de vista, pudiendo también ser objeto de ampliación de dictamen, por parte del Jurado"*.

Que por Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 027/15 se solicitó Ampliación de Dictamen al Comité Académico Especial que actuó en la Promoción Docente indicada más arriba (fojas 227 a 228 inclusive).

Que el Jurado solicita en tiempo y forma una prórroga para emitir la Ampliación de Dictamen de la Promoción Docente indicada precedentemente, dando curso favorable a ésta mediante Resolución de este Consejo Nro. 097/15 en la cual se otorga al jurado de dicho Comité una prórroga de AMPLIACIÓN DE DICTAMEN (Fojas 239).

Que con fecha 11 de Junio de 2015 el Comité Académico Especial emite Ampliación de Dictamen, ratificando el Orden de Mérito mencionado más arriba (Fojas 248 a 253 inclusive).

Que vencidos los plazos de Impugnación a la Ampliación del Dictamen corresponde designar a la Especialista Daniela SOLIVELLAS en el cargo objeto de la Promoción Docente.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
//.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- No hacer lugar a las Impugnaciones del Dictamen del Comité Académico Especial que actuó en la Promoción Docente, llamada mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 174/15-Expediente Nro. 114293 y su Cuerpo I, presentada por los **Especialistas Daniela Beatriz SOLIVELLAS (D.N.I.Nro. 23.954.763) y Ernesto Pedro CERDÁ (D.N.I. 24.089.699).**

ARTICULO 2do.- Designar a la **Especialista Daniela Beatriz SOLIVELLAS (D.N.I. NRO. 23.954.763)**, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS EFECTIVO CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA** en el Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Código 2-56) y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, ello a partir del día 6 de Agosto de 2015.

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO.:

191


Mgr. Marcela DANIELE
Soc. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.


Dra. Elsa Irene CATTANA
Dec. de Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.